



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 021 -2017-GORE.ICA/GRDE

Ica, 27 SET. 2017

VISTO:

La Nota N° 341-2017-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP y el Informe N° 003-2017-GORE.ICA-GRDE/RAMG, mediante el cual se solicita la conformación de un Comité Evaluador para la Selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales – OSPA, que administrara una de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales del ámbito de la Región Ica; Informe Legal N° 019-2017-GRDE-GORE-ICA/JJVC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 52° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada mediante Ley N° 27902, se establecen funciones en materia de pesquería para los Gobiernos Regionales, a fin de adecuar la aplicación de disposiciones sectoriales a nuestra realidad para optimizar las gestiones administrativas de las Infraestructuras Pesqueras establecidas en nuestra jurisdicción, entre otras; posibilitando la inclusión de nuevas cláusulas en los convenios a suscribir con las Organizaciones Sociales que califiquen para la suscripción de los mismos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE de fecha 13 de junio de 2012, el Ministerio de la Producción aprueba los Lineamientos para la Selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA) que se encargara de la Gestión de la Administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-PRODUCE de fecha 10 de enero de 2012, el Ministerio de la Producción aprueba la transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones sectoriales transferidas en materia de pesquería a los Gobiernos Regionales, dentro de las cuales seis (06) Infraestructuras Pesqueras Artesanales se ubican en el ámbito de la Región Ica, siendo las siguientes: "El Chaco", "José Olaya", "Lagunillas" y "Laguna Grande" en la provincia de Pisco; "Diomedes Vente López" en San Juan de Marcona – Nasca; y "Tambo de Mora" en la provincia de Chincha;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 110-2012-PRODUCE de fecha 03 de marzo de 2012, el Ministerio de la Producción aprueba el nuevo modelo de "Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales entre el Ministerio de la Producción o el Gobierno Regional, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y la Organización Social de Pescadores Artesanales";

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2016-PRODUCE de fecha 23 de julio de 2016, el Ministerio de la Producción aprueba los Lineamientos para la Gestión Administrativa de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales por parte de las Organizaciones Sociales Pesqueras Artesanales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 104-2017-PRODUCE/DGPA de fecha 24 de marzo de 2017, la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, modifica los numerales 3, 6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20 de los "Lineamientos para la calificación de los requisitos mínimos para la postulación y para la evaluación de los proyectos presentados en el marco de los procedimientos de selección de las Organizaciones Sociales de Pescadores que se encargarán de la gestión administrativa de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales", aprobado con Resolución Directoral N° 407-2014-PRODUCE/DGCHD:

Que, con Nota N° 341-2017-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 25 de agosto de 2017, la Dirección Regional de Producción solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que se implementen los mecanismos que permitan la actualización de los convenios con las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales – OSPA. Asimismo, se incorporen en dichos mecanismos, las otras tres (03) IPAs





Gobierno Regional de Ica



que no cuentan con dicho convenio, las cuales son "Lagunillas", "Laguna Grande" y "Diomedes Vente López" en San Juan de Marcona;

Que, el Informe N° 003-2017-GORE.ICA-GRDE/RAMG de fecha 20 de septiembre de 2017, concluye que es necesario la actualización de los tres (03) convenios que se firmaron con las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales que se encuentran administrando las Infraestructuras Pesqueras de "El Chaco", "José Olaya" y "Tambo de Mora"; y recomienda se proceda con la designación del Comité Evaluador, que se encargara de la Selección de la OSPA que administrara tanto las Infraestructuras Pesqueras Artesanales que tienen convenio no vigente, como las otras tres (03) IPAs que no cuentan con convenio;

Que, estando el Informe Legal N° 019-2017-GORE.ICA-GRDE/JJVC, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA y modificado por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, al Comité que se encargara de la evaluación y selección de las Organización Sociales de Pescadores Artesanales – OSPAs, para la administración de las (seis) Infraestructuras Pesqueras Artesanales en el ámbito de la Región Ica, la cual está integrada por los funcionarios y/o servidores siguientes:

TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1. Ing. Julio Hernán Arenas Valer | Presidente |
| 2. Ing. Juan E. Ocampo Aguilar | Miembro. |
| 3. Econ. Dina Carmen Ore Gonzales. | Miembro. |

SUPLENTES:

- | | |
|------------------------------------|-----------|
| 4. Ing. Donato A. Elías Bravo | Suplente. |
| 5. Bach. Julio C. Muñante Martínez | Suplente. |
| 6. Abg. Juan Jose Venero Cayo | Suplente. |

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al Comité Evaluador la elaboración del Cronograma de Actividades del Proceso de Selección, publicar la convocatoria en el diario de mayor circulación regional, realizar el Acta Final con los resultados del proceso de selección, y proyectar los convenios de gestión administrativa con las OSPAs ganadoras.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, a los miembros de la Comisión, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional, para su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

ABOG. OSCAR ENRIQUE MALCA HARAMBO
GERENTE REGIONAL (E)

CC:
DIREPRO (1).
STIN (1).
Interesados (6).

